

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
PROYECTO INICIATIVA MOVAMONOS POR LA EDUCACION PÚBLICA:
MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PATIOS ESCUELA E-194
CODIGO DE PROYECTO: E-JMNTT-2017PR01-MVMNS-PATIO

En Macul a 13 de Febrero del año 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL**, Rol Único Tributario N°71.369.900-4, representada legalmente por don **MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, ambos con domicilio en calle Gregorio de la Fuente N°3556,, comuna Macul, quien en adelante e indistintamente se denominará el "Comitente y /o la Corporación", por una parte; y por la otra, **CONSULTORA G Y G LTDA**, Rol Único Tributario N°77.353.840-9, empresa del giro de su denominación, representada en este acto por don **HELLMUT GUNTHER TAPIA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Camino El Volcán N°4829, comuna de Peñalolen, ciudad de Santiago, quien en adelante e indistintamente se denominará el "Contratista", y teniendo presente el memorándum N° 60 de fecha 09 de Febrero del 2017 del **Departamento de Proyecto y Mantención** de la Corporación; las partes vienen en celebrar, de común acuerdo, el siguiente contrato de ejecución de obras "**PROYECTO INICIATIVA MOVAMONOS POR LA EDUCACION PUBLICA: MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PATIOS ESCUELA E-194**" CODIGO DE PROYECTO: **E-JMNTT-2017PR01-MVMNS-PATIO**", de acuerdo a lo que pasa a exponerse:

PRIMERO: El Comitente encarga al Contratista la ejecución a suma alzada del trabajo Obra Vendida denominado "**PROYECTO INICIATIVA MOVAMONOS POR LA EDUCACION PUBLICA: MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PATIOS ESCUELA E-194**" CODIGO DE PROYECTO: **E-JMNTT-2017PR01-MVMNS-PATIO**". Estas obras se realizarán en calle Pedro Prado N°4375, Comuna de Macul, conforme a las especificaciones técnicas que se individualiza en la siguiente tabla:

Item	Partida	Unidad	Cantidad	P.U.	Subtotal
1	Instalación de Faena	gl	1	\$ 150.000	\$ 150.000
	Replanteo y Trazado	gl	1	\$ 100.000	\$ 100.000
2	Reparación superficie existente	gl	1	\$ 400.000	\$ 400.000
3	Pavimentación Asfáltica	m2	354,2	\$ 9.000	\$ 3.187.800
4	Acabado de orillas	gl	1	\$ 250.000	\$ 250.000
5	Pintado de Lineas de Alto Trafico	gl	1	\$ 130.395	\$ 130.395
6	Aseo y Entrega	gl	1	\$ 100.000	\$ 100.000
Subtotal					\$ 4.318.195
Gastos Generales 15%					\$ 647.729
Utilidades 15%					\$ 647.729
Subtotal					\$ 5.613.653
IVA					\$ 1.066.594
Total					\$ 6.680.247

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar los trabajos señalados con las especificaciones indicadas e instrucciones entregadas por el Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, y por **Departamento de Proyecto y Mantención** del Comitente.

TERCERO: El valor total de los trabajos referidos en la cláusula primera será la suma única y total de **\$6.680.247.-** (seis millones seiscientos ochenta mil doscientos cuarenta y siete pesos.-), I.V.A. incluido. **El Pago se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:**



DIRECCIÓN JURÍDICA
Y RECURSOS HUMANOS

1.-Anticipo de un 50% del valor total del contrato, es decir un monto de **\$3.340.123.-(tres millones trescientos cuarenta mil ciento veintitrés pesos)**, el que será pagado por la **CORPORACIÓN** el día de la firma del Acta de Entrega del establecimiento,

2.- El restante 50% (setenta por ciento) será pagado contra Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones Visada por la ITO, de acuerdo a los presupuestos detallados presentados por el Contratista e incluido en este contrato y en los términos que pasan a señalarse:

Para cursar los estados pagos el contratista deberá acompañar los siguientes antecedentes:

1. Carta de solicitud del *Contratista* dirigida al ITO.
2. Factura a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, Rol Único Tributario N°71.369.900-4, domiciliada en calle Gregorio de la Fuente N° 3556, comuna de Macul.
3. Planillas de pagos de imposiciones previsionales declaradas y pagadas, más liquidaciones de sueldo firmadas de todo el personal contratado para las obras.

Será el contratista quién pagará las remuneraciones, imposiciones previsionales y cotizaciones de salud, gratificaciones, feriados legales y proporcionales cuando corresponda o cualesquier otro beneficio o prestación avaluada en dinero que pudiera corresponder a los trabajadores que utilice para la ejecución del presente contrato.

Para acreditar dicha obligación, el contratista deberá además, junto con extender y presentar la factura a que se ha hecho alusión en la presente cláusula, informar por escrito y acreditar ante la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul estar al día en el pago de las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de los trabajadores, imposiciones previsionales y cotizaciones de salud, gratificaciones, feriados legales y proporcionales cuando corresponda o cualesquier otro beneficio o prestación avaluada en dinero que pudiere corresponder a sus trabajadores, adjuntando las liquidaciones de remuneraciones de éstos, debidamente firmadas; certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo; o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, tales como certificados de estado de las imposiciones previsionales emitidos por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) o certificados de estado de cotizaciones de salud emitidos por las ISAPRES, en que se encuentren afiliados sus trabajadores.

En el caso que el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del Contratista, el monto que corresponda a remuneraciones, imposiciones previsionales y/o cotizaciones de salud o cualquier otro beneficio avaluable en dinero que el Contratista mantuviere pendiente de pago con uno o más de sus trabajadores. Si se efectuara dicha retención, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul se obliga a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora. En todo caso, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora.

4. Informe del **Departamento de Proyecto y Mantención** de la Corporación, de que las obras se encuentran terminadas en conformidad con lo dispuesto en la cláusula 1ª del presente contrato.
5. Otros documentos solicitados por el Comitente o por el ITO y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

CUARTO: El valor total de las obras de que da cuenta el presente contrato será financiado a través de los Fondos de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2016; así mismo se deja constancia que el presente contrato fue realizado según contratación directa.

QUINTO: El **Departamento de Proyecto y Mantención** del Comitente, tendrá a su cargo la Inspección Técnica de la Obra (ITO), cuya función será la entrega del Establecimiento, la supervisión de los trabajos y el control general del cumplimiento del Contrato. Además revisará, aprobará y enviará documentación a pago, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera anterior.

SEXTO: El Contratista se compromete a entregar las obras completamente terminadas en el plazo de **13 días de corridos**. Este plazo empezará a correr desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del establecimiento. Concluido el trabajo, el contratista solicitará su Recepción Provisoria a la persona individualizada en la cláusula quinta del presente Contrato.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria de cada trabajo, la que será firmada por el ITO, la Directora de Contraloría de la Corporación, la directora(a) del establecimiento de Educación y por el contratista.



DIRECCIÓN JURÍDICA
Y RECURSOS HUMANOS

Si hubiere observaciones a la entrega de los trabajos, **El Departamento de Proyecto y Mantenimiento** del Comitente, las formulará por escrito, y fijará un plazo en el Libro de Obras, para subsanarlas a entera satisfacción del ITO.

SÉPTIMO: Transcurrido el plazo para la ejecución de los trabajos y habiéndose formulado observaciones, sin que éstas se hubieren subsanado, dentro del plazo otorgado por el ITO se aplicará una multa en pesos, equivalente al 0,5% unidades tributaria mensuales (U.T.M.), por cada día de atraso. La multa se cobrará hasta el día de la Recepción Provisoria de la obra, y desde el vencimiento del plazo otorgado por la I.T.O.

OCTAVO: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato el Contratista entregará una **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA, POLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO DE FIANZA**, girado a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, equivalente al 10% del valor total del contrato. Este documento en garantía deberá ser entregado a la Dirección de Administración y Finanzas al momento de la firma del Acta de Entrega del Terreno y con una vigencia que exceda la fecha de término del presente contrato aumentado en 60 días adicionales; en todo caso la garantía deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo de vigencia del contrato y el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá tener consignado la siguiente glosa: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato **"PRIMERO:** El Comitente encarga al Contratista la ejecución a suma alzada del trabajo Obra Vendida denominado **"PROYECTO INICIATIVA MOVAMONOS POR LA EDUCACION PUBLICA: MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PATIOS ESCUELA E-194"** CODIGO DE PROYECTO: **E-JMNTT-2017PR01-MVMNS-PATIO**". Al tiempo de la recepción provisoria de las obras el contratista entregará un **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA, POLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO DE FIANZA** girado a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul equivalente al 20% del valor total del contrato para caucionar la buena ejecución de la calidad de la obra encomendada con una vigencia de un año contado desde el día siguiente a la recepción provisoria de las obras y el comitente le devolverá la **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA, POLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO DE FIANZA**, en garantía por el fiel cumplimiento del contrato.

NOVENO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social Macul, hará efectiva las garantías en los siguientes casos:

- a) Abandono de los trabajos por parte del contratista, presentándose estos inconclusos.
- b) Incumplimiento de las observaciones formuladas por **El Departamento de Proyecto y Mantenimiento** del Comitente.
- c) Paralización de los trabajos por parte del **Departamento de Proyecto y Mantenimiento** del Comitente, derivados de la mala ejecución técnica.
- d) Cualquier situación o circunstancia de responsabilidad del contratista, que signifique un perjuicio para la Corporación Municipal de Macul, calificada por el **Departamento de Proyecto y Mantenimiento** del Comitente.

DÉCIMO: Se establece que para la recepción final de las obras, se requiere entregar por parte del contratista un CD mostrando el antes y después de cada obra incluyendo el proceso de ejecución de los trabajos encomendados.

DÉCIMO PRIMERO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, en su calidad de mandante, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, podrá ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el Contratista, firmarán para ello un anexo de contrato.

La oferta del Contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la ITO, podrá esta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordadas y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

DÉCIMO SEGUNDO: Asimismo, se establece que si se presentan Obras Extras de cualquier forma, se requiere ingresar el nuevo presupuesto en un plazo no mayor a 7 días corridos desde el momento que surge la necesidad o solicitud por parte del mandante o el ITO. NO se harán efectivos los pagos de presupuestos de obras extras recepcionadas por el ITO con posterioridad a los 7 días previos de la recepción final de las obras. En todo caso, deberá firmarse el respectivo anexo de contrato, en señal de consentimiento y autorización de la ejecución.

DÉCIMO TERCERO: Se consideran parte integrante del presente Contrato, las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Normas Técnicas, etc., referidas a la construcción y demás aspectos que digan relación con la ejecución de los trabajos que se



DIRECCIÓN JURÍDICA
Y RECURSOS HUMANOS

encomendan. Asimismo serán parte integrante del presente Contrato la Oferta la empresa y sus Anexos, si los hubiere, documentos todos que se entienden conocidos de las partes

DÉCIMO CUARTO: Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la interpretación o aplicación de este contrato, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Cumplidos 12 meses contados desde el día siguiente al de la Recepción Provisoria de la obra; y sin haber problemas en los trabajos realizados en las dependencias del establecimiento de Educación, se hará la Recepción definitiva y se procederá a efectuar la liquidación del contrato. Cumpliendo todas las formalidades y no existiendo saldo pendiente a favor de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, se devolverá al contratista el **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA, POLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO DE FIANZA** por la buena ejecución del trabajo.

DÉCIMO SEXTO: Las partes fijan domicilio en Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO: Este contrato consta de 4 (cuatro) fojas escritas sólo en su anverso y se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la **CORPORACIÓN** y uno en poder de **CONSULTORA G Y G LTDA.** Se faculta al portador del presente instrumento para requerir su reducción a escritura pública.

HELLMUT GUNTHER TAPIA
CONSULTORA G Y G LTDA.

MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS
SECRETARIO GENERAL



MCO/AHS/MRD/CPV

Vº Bº DIRECTORA CONTROL